El Vicepresidente en funciones de Presidente:—Emilio Prud'homme.—Los Secretarios.—Morales L.—Ignacio Coradín.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Diciembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio interino. —Alvaro Logroño.

---

Núm. 4091.—CARTA de naturalización acordada a Práxedes Basora.—G. O. Núm. 1376 del 29 de Diciembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Práxedes Basora, natural de Puerto Rico, mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad americana á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inhe-

rentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, al señor Práxedes Basora, natural de Puerto Rico, mayor de edad etc., quien desde este momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar, por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Diciembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino. Leovigildo Cuello.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada al Núm. 15, folio 2º.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Luis E. Garrido.

Registrada al Número 15, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

---

Núm. 4092.—DECRETO del P. E. que nombra Secretario de Estado.—G. O. Núm. 1376 del 29 de Diciembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 50 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único. Quedan nombrados Secretarios de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, el Licenciado Don